



Medellin, 2016/12/15 14:00:03

Rad: 2016050513

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN :

2016072794



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

El Gerente General de Terminales de Transportes de Medellín S.A. en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante la Resolución 2013050190 del 9 de Febrero de 2013, se reglamentó al interior de la Entidad, el procedimiento de Derechos de Petición, Quejas, sugerencias y reclamos dando cumplimiento a la Ley 1437 y 1474 de 2011.
- 2) Que con posterioridad a la Resolución en mención, se expidió la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, además del Decreto 103 de 2015, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, las cuales regularon el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información, su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.
- 3) Que mediante la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 se reguló el Derecho de Petición y se sustituyó el título II capítulos I, II y III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 4) Que el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015, estableció que las autoridades reglamentarían la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.
- 5) Que el Decreto 1166 de 2016, por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, regula la presentación, radicación y constancia de todas aquellas peticiones presentadas verbalmente en forma presencial, por vía telefónica, por medios electrónicos o tecnológicos o a través de cualquier otro medio idóneo para la comunicación o transferencia de la voz.
- 6) Que en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, y en busca de mejorar en la prestación del servicio ofrecido por la Entidad, se considera necesario modificar la reglamentación interna para la tramitación de las peticiones y la atención de quejas, reclamos y sugerencias en Terminales de Transporte de Medellín S.A que trata la Resolución 2013050190 del 9 de febrero de 2013, con el fin de adaptarla a las nuevas disposiciones legales

Que conforme a lo anterior,



GP-CER 13194



SC-3419-1



Código postal 050034 *u*

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellin - Colombia